



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 3583/18

Res. 1771/18

ACTA N° 155, de fecha 3 de julio de 2018.

VISTO: La solicitud de la Secretaría Docente – Inspección Coordinadora, sobre la necesidad de realizar un Llamado a Aspiraciones a efectos de conformar un registro de aspirantes docentes en el área 1671 - Taller Cortado de Papel;

RESULTANDO: I) que de fojas 1 a 3, la Secretaría Docente – Inspección Coordinadora solicita la aprobación del perfil del Llamado a Aspiraciones a efectos de conformar un registro de aspirantes docentes en el área 1671 – Taller Cortado de Papel;

CONSIDERANDO: que corresponde que este Consejo apruebe el Perfil, la realización del Llamado y las Bases, así como la integración de los miembros del Tribunal que actuará en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar la aprobación del perfil del Llamado de Aspiraciones a efectos de conformar un registro de aspirantes docentes en el área 1671 – Taller Cortado de Papel.

Perfil académico:

- Egresado de Bachillerato con algún/os de los siguientes cursos:
 - Curso de Formación Profesional de Encuadernación del CETP, o
 - Curso de Tipografía, Offset, CAP, o
 - Curso de Artes Gráficas de otras Instituciones reconocidas.

Perfil laboral:

- Acreditar un mínimo de 5 años de actividad como Cortador de Papel, en alguno/s de los siguientes ámbitos:

- Industria privada, o
- Talleres de otros Organismos Públicos, o
- Taller propio, o
- Talleres de UTU.

Se realizará además:

- Prueba de aptitud técnica
- Entrevista personal

2) Autorizar la realización del Llamado a Aspiraciones a efectos de conformar un registro de aspirantes docentes en el área 1671 – Taller Cortado de Papel.

3) Aprobar las siguientes Bases del Llamado:

Criterios de evaluación del Tribunal:

Estudio de méritos (Máximo de 60 puntos y un mínimo de 40 puntos):

Se realizará la evaluación de los méritos, estableciendo un Orden de Calificación.

4) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

Titulares:

- Sr. Eduardo DIANA
- Sr. Niver PEREIRA
- Sr. Adolfo ZANIER

Suplentes:

- Sr. Gastón CLAUDE
- Sr. Ciro FRISCH

5) Las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el Programa de Gestión

Humana (San Salvador N° 1674 Oficina N° 6 – Tel. 2412.80.74), de lunes a viernes, en el horario de 13:00 a 17:00, en el período comprendido entre el 09/07/18 al 20/07/18, inclusive, en el Interior del país en las sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica y de las Inspecciones Regionales.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- a) Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- b) Credencial Cívica (original y fotocopia).
- c) Carné de Salud vigente (original y fotocopia).
- d) Carpeta de Méritos con Relación de Méritos debidamente foliada y toda la documentación probatoria de los méritos solicitados, con originales a la vista.

- La inscripción se realizará personalmente por el interesado o por apoderado con carta poder simple que se agregará al formulario de inscripción junto con las Cédulas de Identidad de ambos.

- El formulario de inscripción tendrá valor de Declaración Jurada, por lo que cualquier inexactitud en la misma, determinará la no inclusión del aspirante en el registro o su eliminación.

- El Tribunal podrá solicitar al aspirante los documentos probatorios de los méritos que considere oportunamente.

- Revisión del fallo:

A. La decisión del Tribunal solo podrá ser revisada por el Consejo de Educación Técnico-Profesional por su propia iniciativa o a petición de parte interesada y sólo cuando el fallo sea violatorio de una Normal Legal o Reglamentaria.

B. Las solicitudes de revisión serán presentadas por escrito ante la Sección Aspiraciones, dentro del término de 10 días hábiles a partir de la notificación.

C. El fallo es irrecurrible en cuanto al criterio de evaluación.

D. Los recursos que se presenten contra el presente Llamado no podrán carácter suspensivo.

- Validez del Llamado: El Llamado a Aspiraciones tendrá una validez de dos años a partir de su homologación.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través de la página web (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Pase a la Dirección de Comunicaciones, para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Aspiraciones), para la notificación a los integrantes del Tribunal y demás efectos.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

NC/cb

